OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 ADICION PRORROGA No1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 20261169 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión No.006 de fecha 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de fecha 07 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias por una parte y por la otra**, WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA identificado con cedula de ciudadanía 9396502** de Sogamoso quien para los efectos del presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al Contrato de prestación de prestación **No**. **20261169** de fecha veintitrés (23) de septiembre del 2026, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones:**1.-** Que en la fecha veintitrés (23) de septiembre del 2026, se suscribió contrato **No. 20261169** cuyo objeto es: "**PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA PROMOCIONAR EL EMPRENDIMIENTO Y FOMENTAR EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMIA POPULAR Y EL PROYECTO SOGAMOSO FORMAL: IMPULSANDO EL DESARROLLO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($23.243.000) MCTE 3.** Que Se pacta por el término de un (01) mes que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual sucedió el 24 de septiembre del 2026 **4**. Que el día 20 de octubre del 2026 se allega solicitud de adición y prorroga por parte de la unidad ejecutora secretaria desarollo donde justifica: " **Se solicita adicionar, prorrogar y modificar** *La presente solicitud de prórroga No. 1 tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 20261169 cuyo objeto es la PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA PROMOCIONAR EL EMPRENDIMIENTO Y FOMENTAR EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMIA POPULAR Y EL PROYECTO SOGAMOSO FORMAL: IMPULSANDO EL DESARROLLO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, con el fin de garantizar la*

prestación de servicios logísticos para dar cumplimiento de las actividades y obligaciones programadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, específicamente en el marco de la Feria Prenavideña, conforme a las cláusulas descritas dentro del Contrato celebrado con el Municipio.El plazo del contrato se prorroga por un término adicional de treinta y cinco (35) días, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiséis (2026) y hasta el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), este tiempo obedece a que la feria Pre Navideña está programada para la última semana del mes de noviembre. Durante este período, el contratista continuará prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y niveles de calidad establecidos en el contrato original. Teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad vigente, el contrato se encuentra vigente, que no se altera el objeto contractual del mismo y el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV). ***La presente solicitud se sustenta en que los ajustes solicitados guardan relación directa con el objeto contractual y responden a necesidades identificadas durante la ejecución y a decisiones administrativas posteriores a la estructuración inicial del contrato. En consecuencia, la modificación, adición y prórroga permitirán armonizar las condiciones contractuales con las necesidades actuales, con base en el cronograma institucional, garantizando la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas, sin alterar la naturaleza o el objeto esencial del contrato.*** ***Actividades a prorrogar y adicionar*** *Así, atendiendo a las necesidades identificadas para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en su objeto, se requiere modificar el contrato en lo relacionado con vigilancia, transporte de carpas, personal logístico, disposición de sonido, alquiler de sillas, alquiler de mesas y adicionalmente incluir alquiler de carpas, de igual manera prorrogar su plazo por treinta y cinco (35) días, pasando de un mes a dos (2) meses y cinco (5) días, y adicionar recursos por valor de $8.816.000. Bajo el contexto anterior, se presenta las actividades en las que se haría adición de recursos, teniendo en cuenta la actividad a incluir así:*

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Servicio de vigilancia en horario de 7 am. a 7 pm. X 3 días	Unidad	3	$ 194.000,00	$ -	$ 582.000,00
2	Servicio de transporte de carpas (ida y vuelta) en el perímetro urbano del Sogamoso para recoger 35 carpas	Global	1	$ 194.000,00	$ -	$ 194.000,00
3	Personal logístico para armado y desarmado de carpas y demás	Unidad	6	$ 165.000,00	$ -	$ 990.000,00

	actividades de montaje y desmontaje de la feria					
4	*Disposición de sonido: una consola digital de 16 canales, 2 micrófonos y dos cabinas de amplificación para el desarrollo de la feria.*	*Unidad*	*1*	*$ 1.600.000,00*	*$ -*	*$ 1.600.000,00*
5	*Alquiler de sillas plásticas en perfectas condiciones*	*Unidad*	*100*	*$ 2.000,00*	*$ -*	*$ 200.000,00*
6	*Alquiler de mesas con medida mínima de 80cm X 70cm en material plástico o madera en perfecto estado.*	*Unidad*	*50*	*$ 9.000,00*	*$ -*	*$ 450.000,00*
7	*Alquiler de 10 carpas de 4 m x4m a campo abierto en perfecto estado, por tres días.*	*Unidad*	*10*	*$ 480.000,00*	*$ -*	*$ 4.800.000,00*
					IVA	*0*
					TOTAL	***$ 8.816.000,00***

Con respecto al ítem que se requiere incorporar correspondiente al alquiler de diez (10) carpas 4m x4m a campos abierto por tres (3) días, por valor de $4.800.000, se debe a que no contamos con suficientes carpas propias con relación el número de emprendedores que se tiene programado para la Feria Prenavideña, siendo estas un elemento necesario para atender las condiciones logísticas y de infraestructura temporal que se requiere para una adecuada realización de la feria, prevista para el mes de noviembre. El valor obtenido de alquiler de carpas se obtuvo de conformidad con el estudio de mercado basado en los promedios de cotizaciones aportadas por las empresas YENY MARISOL CATERING & EVENTOSS COMPANY, WILLIAM CHAPARRO - CHAPARRO GAVIDIA CONSTRUCCIONES Y ASESORES LOGÍSTICOS Y ANDREA VELANDIA A&E LOGISTICA que se adjuntan a la presente ficha técnica. ***Estudio promedio de cotizaciones para alquiler de carpas*** *El promedio identificado se referencia a continuación, con base en las tres cotizaciones recibidas:*

COTIZACIONES			YENI MARISOL SIABATO			WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA			ANDREA VELANDIA			PRECIO PROMEDIO CON IVA
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 3 DÍAS SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL 3 DÍAS SIN IVA	VALOR UNITARIO 3 DÍAS SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL 3 DÍAS SIN IVA	VALOR UNITARIO 3 DÍAS SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL 3 DÍAS SIN IVA	
Alquiler de 10 carpas de 4 m x4m a campo abierto en perfecto estado, por tres días.	Unidad	10	$ 510.000,00	$ -	$ 5.100.000,00	$ 480.000,00	$ -	$ 4.800.000,00	$ 450.000,00	$ -	$ 4.500.000,00	$ 4.800.000,00

Solicitud modificación forma de pago *En atención a la solicitud de adición y prórroga del contrato, se solicita ajustar la forma de pago inicialmente pactada, con el fin de que está corresponda al avance de la ejecución contractual de la siguiente forma:* ***El municipio pagará el precio del contrato así:*** *En* ***DOS (02) PAGOS PARCIALES****, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución de las actividades programadas así:*

Un Primer pago correspondiente al 50%, del valor total del contrato, el cual estará sujeto a que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la feria de emprendimiento de la media maratón y de la feria de empleo, debidamente sustentadas con la entrega de los soportes documentales, evidencia de ejecución de las actividades desarrolladas, debidamente avaladas por el supervisor. Un segundo pago correspondiente al 50% del valor total del contrato con la entrega de los soportes documentales, evidencia de ejecución de las actividades desarrolladas, dentro del marco de la feria Pre Navideña, debidamente avaladas por el supervisor y suscripción del acta de liquidación final. Dichos pagos se realizarán previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Para los pagos será necesario que allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 informe de ejecución contractual con su respectiva factura informe de actividades y acta de liquidación expedida por el supervisor. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle.

a) *Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*
b) *Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-23) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.*
c) *c) informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.*
d) *Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*

Nota: *De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas Procultura del 2%, se cancelará al momento de legalizar el contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor, pro – deporte y Justicia Familiar, el Municipio debitará dichos valores, el cual corresponde al 3% , 2% y 2% del valor que esté cobrando respectivamente*..

5. Que de acuerdo con la solicitud mencionada en el numeral inmediatamente anterior, la gerencia de Contratación, establece que se trata de una adición y prorroga necesaria para garantizar la ejecución total de las diferentes actividades contempladas en el contrato ya identificado. **6.** Que el día quince (15) de octubre del 2026 se reunión el comité de prórrogas y adiciones, conformado por la unidad ejecutora secretaria de desarrollo , secretaria de hacienda y por la gerencia de contratación, en sesión No 38 donde se determinó que la presente prorroga y adición es necesaria, para la continua prestación de

servicios, por lo que dan concepto de viabilidad sobre su procedencia. **7.** Que la presente adición y prorroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(…) *Parágrafo- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales…"* Igualmente preceptúa la citada norma que "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración*. **8.** Que adicionalmente, la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: ***(…) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).*** En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: ***(…) por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (…)*** Por su parte, la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: ***(…) En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato (…).*** **9.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **10.** *Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dice:* ***(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)***. **11.** Que el **MUNICIPIO** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 N° **2026002374** el cual se afectara por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($8.816.000)** para atender este gasto. **13***.* Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración

para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **14.** En consecuencia de lo anterior, se dispone:. **CLAUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** el valor del presente contrato en la suma**; OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($8.816.000) LOS** CUALES CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES ITEMS:

	DESCRIPCIÓN	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO SIN IVA*	*VALOR UNITARIO CON IVA*	*VALOR TOTAL SIN IVA*
1	*Servicio de vigilancia en horario de 7 am. a 7 pm. X 3 días*	*Unidad*	*3*	*$ 194.000,00*	*$ -*	*$ 582.000,00*
2	*Servicio de transporte de carpas (ida y vuelta) en el perímetro urbano del Sogamoso para recoger 35 carpas*	*Global*	*1*	*$ 194.000,00*	*$ -*	*$ 194.000,00*
3	*Personal logístico para armado y desarmado de carpas y demás actividades de montaje y desmontaje de la feria*	*Unidad*	*6*	*$ 165.000,00*	*$ -*	*$ 990.000,00*
4	*Disposición de sonido: una consola digital de 16 canales, 2 micrófonos y dos cabinas de amplificación para el desarrollo de la feria.*	*Unidad*	*1*	*$ 1.600.000,00*	*$ -*	*$ 1.600.000,00*
5	*Alquiler de sillas plásticas en perfectas condiciones*	*Unidad*	*100*	*$ 2.000,00*	*$ -*	*$ 200.000,00*
6	*Alquiler de mesas con medida mínima de 80cm X 70cm en material plástico o madera en perfecto estado.*	*Unidad*	*50*	*$ 9.000,00*	*$ -*	*$ 450.000,00*
7	*Alquiler de 10 carpas de 4 m x4m a campo abierto en perfecto estado, por tres días.*	*Unidad*	*10*	*$ 480.000,00*	*$ -*	*$ 4.800.000,00*
					IVA	*0*
					TOTAL	***$ 8.816.000,00***

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 025 de 2024, Decreto 617 del 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002374	2.3.2.02.02.009.01-16-35-3502-1130023	Fortalecimiento del Emprendimiento Tejido empresarial e impulso a la economía popular en	3502012	1.2.1.0.00	85962	$ 8.816.000

		el municipio de Sogamoso/ Ingresos corrientes de libre destinación.				
TOTAL						$8.816.000

CLAUSULA TERCERA: **PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios No. 20261169 del 23 de septiembre del 2026, por el término de treinta y cinco (35) días contados a partir del día veinticuatro (24) de noviembre del 2026 hasta el día veintiocho (28) de octubre del 2026.**CLAUSULA CUARTA**: **MODIFICAR** la cláusula forma de pago la cual quedara de la siguiente manera: **El municipio pagará el precio del contrato así:** En **DOS (02) PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución de las actividades programadas así:

Un Primer pago correspondiente al 50%, del valor total del contrato, el cual estará sujeto a que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la feria de emprendimiento de la media maratón y de la feria de empleo, debidamente sustentadas con la entrega de los soportes documentales, evidencia de ejecución de las actividades desarrolladas, debidamente avaladas por el supervisor.

Un segundo pago correspondiente al 50% del valor total del contrato con la entrega de los soportes documentales, evidencia de ejecución de las actividades desarrolladas, dentro del marco de la feria Pre Navideña, debidamente avaladas por el supervisor y suscripción del acta de liquidación final.

Dichos pagos se realizarán previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas.

Para los pagos será necesario que allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 informe de ejecución contractual con su respectiva factura informe de actividades y acta de liquidación expedida por el supervisor. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-23) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.
c) c) informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.

d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas Procultura del 2%, se cancelará al momento de legalizar el contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor, pro – deporte y Justicia Familiar, el Municipio debitará dichos valores, el cual corresponde al 3% , 2% y 2% del valor que esté cobrando respectivamente. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA SEXTA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA :** EL CONTRATISTA se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora la ampliación de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y la aprobación de las mismas. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la gerencia de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la gerencia de Contratación. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista se compromete a pagar lo correspondiente a las estampillas municipales **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición al Contrato de prestación de servicio No. **20261169** todos los documentos del proceso, solicitud de adición, actas de comité, CDP, los cuales serán cargados en la plataforma.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

ESTAMPILLA	

Proyecto: Manuela Borda- contratista
Reviso Juan Manuel Perez- Gerente de Contratación